

anteriormente, la persona expedientada dispone de un plazo voluntario de pago de quince días hábiles para hacer efectivo el importe de la sanción impuesta, bien a través de la Delegación de Hacienda de su residencia mediante carta de pago, o bien en papel de pagos al Estado, presentando al Instructor en cualquier caso la correspondiente carta de pago o los efectos timbrados.

De acuerdo con el art. 138.3 de la LRJ-PAC y art. 21.4 del RPS, hasta tanto se produce la firmeza en vía administrativa de la presente resolución definitiva, se mantiene la cautelar de intervención de los productos para garantizar la eficacia de la sanción.

Igualmente a partir de la citada firmeza, de conformidad con el artículo 299 del Reglamento de Explosivos, la materia reglamentada que se incauta como consecuencia de la resolución sancionadora del presente expediente administrativo será puesta por el Órgano Instructor a disposición del Ministerio de Economía a través del Área Funcional de Industria y Energía de la correspondiente Delegación de Gobierno.

Que transcurrido dicho periodo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a esta Autoridad, procediéndose a su exacción por la vía de apremio administrativa, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1684/90, de 20 de diciembre, modificado por el Real Decreto 448/1995, lo que puede suponer a los inculpados un recargo de un 20% sobre el importe de la citada multa.

Notifíquese en forma la presente resolución a la persona expedientada.

Madrid, 21 de marzo de 2005.—El Director General, P. D. (Orden INT/2992/2002, de 21 de noviembre; BOE 285, de 28 de noviembre), el General de División, Subdirector General de Operaciones. Fdo. José Manuel García Varela.

29.467/05. Anuncio de la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior de notificación de revocación de la declaración de utilidad pública de la asociación denominada Centro Asturiano de Bilbao.

Por el presente anuncio se notifica a la asociación denominada Centro Asturiano de Bilbao, en Bilbao, expediente número 506, la cual no ha podido ser notificada en su último domicilio conocido, que el Ministro del Interior dictó Orden de fecha 21 de marzo de 2005, en virtud de la cual se revoca la declaración de utilidad pública de la citada asociación.

Dicha Orden ministerial se encuentra en las oficinas del Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, calle Cea Bermúdez, 35-37, planta baja, de Madrid. Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, o formular recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Audiencia Nacional.

Madrid, 25 de mayo de 2005.—La Secretaria General Técnica, M.ª Victoria San José Villacé.

MINISTERIO DE FOMENTO

29.434/05. Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas por la que se otorga a la entidad «La Esponja del Teide, Sociedad Limitada» concesión de dominio público.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5 ñ) de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, de acuerdo con la redacción dada por la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de

servicios de los puertos de interés general, ha otorgado, con fecha 13 de octubre de 2004, una concesión de dominio público a la entidad «La Esponja del Teide, Sociedad Limitada», cuyas características son:

Puerto: Las Palmas.

Destino: Oficinas, garaje de camiones y pequeño taller de mantenimiento. Superficie: 1.066 metros cuadrados.

Plazo: 15 años.

Tasa por ocupación de terreno: 8,522812 euros/metro cuadrado/año (2004).

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de abril de 2005.—El Presidente, Don José Manuel Arnáiz Brá.

30.900/05. Resolución de la Autoridad Portuaria de Alicante por la que se publica anuncio para el otorgamiento de concesión administrativa para la ocupación y explotación de un quiosco situado en la Plaza del Puerto.

1. Objeto: La Autoridad Portuaria de Alicante convoca concurso público para adjudicar, en régimen de concesión administrativa, la ocupación y explotación de un quiosco sobre la Plaza del Puerto destinado a la prestación de servicios complementarios de hostelería para los usuarios del puerto en la Zona de Levante.

2. Bases del concurso: las establecidas en el Pliego de Bases y Pliego de Condiciones Generales de la concesión.

3. Documentos de interés para los licitadores:

- Pliego de Bases.
- Pliego de Condiciones Generales.
- Planos.

4. Fianza provisional: 3.000 euros.

5. Ofertas, requisitos: las ofertas se formularán con arreglo a lo dispuesto en el Pliego de Bases, con los requisitos que el mismo especifica.

6. Manifiesto de documentos y presentación de ofertas, lugar y plazo: los documentos de interés para los licitadores estarán de manifiesto, a disposición de los interesados, en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Alicante, Muelle de Poniente, 11, dentro del horario de oficina, durante un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, que finalizará a las catorce horas del último día. Si éste cayera en sábado o festivo, pasará al siguiente día hábil.

La presentación de las ofertas habrá de realizarse en el lugar y plazo indicados en el párrafo anterior, en la forma y condiciones que establece el Pliego de Bases.

7. Apertura de las ofertas: la apertura de las ofertas se verificará en acto público, por la Mesa de Contratación, a las doce horas del tercer día natural siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria. Si dicho día cayera en sábado o festivo, pasará al siguiente día hábil.

Alicante, 30 de mayo de 2005.—El Presidente, Mario Flores Lanuza.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

29.449/05. Anuncio del Instituto de Educación Secundaria Simón de Colonia sobre extravío de título.

Por haberse extraviado el título de Técnico Auxiliar, Rama Peluquería y Estética, Especialidad Peluquería, de D.ª María Dolores Díaz Martos, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el día 16 de enero de 1980 e inscrito en el libro 1, folio 43, n.º 856 del Registro Nacional de Títulos, se anuncia iniciación del expediente para la expedición de un duplicado por si formularan alegaciones contra dicha expedición.

Burgos, 24 de mayo de 2005.—El Director, Ángel Sancho Herreros.

29.454/05. Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre extravío de un título.

Por haberse extraviado el título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria de D. Alfredo Molina Rex, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el 10 de febrero de 1997 e inscrito al número 1997122952 del Registro Nacional de Títulos, se anuncia iniciación del expediente para la expedición de un duplicado por si se formularan alegaciones contra dicha expedición.

Madrid, 7 de abril de 2005.—El Subdirector General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones, D. José Luis Centeno Castro.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

28.930/05. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de «Veterindustria-Asociación Empresarial Española de la Industria de Sanidad Animal», (Depósito número 373).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado», de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por don Santiago de Andrés Juárez mediante escrito de fecha 29 de abril de 2005 y se ha tramitado con el número 48888-4961.

La Asamblea celebrada el 14 de abril de 2005 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 6, 10, 27 y añadir una disposición transitoria a los estatutos de esta asociación. El artículo 6 recoge el nuevo domicilio social que queda fijado en Madrid, calle San Agustín, n.º 15 (28014).

La certificación del Acta está suscrita por don Santiago de Andrés Juárez, en calidad de secretario, con el visto bueno del Presidente, don Luis Bascuñan Herrera.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 18 de mayo de 2005.—El Director General, P.D. (O.M.: 12-3-97; B.O.E.: 14-3-97), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

28.931/05. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Española de Fabricantes de Pequeños Electrodomésticos» (Depósito número 2116).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Jesús Sevill mediante escrito de fecha 27 de abril de 2005 y se ha tramitado con el número 47856-4855.

La Asamblea celebrada el 24 de febrero de 2005 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los estatutos de esta asociación.

La certificación del Acta está suscrita por D. Jesús Sevil Ollé, en calidad de secretario, con el visto bueno del presidente, D. José Miguel Gabilondo Arriola.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 18 de mayo de 2005.—El Director General. P.D. (O.M.: 12-3-97, B.O.E.: 14-3-97), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

32.251/05. *Anuncio de la Delegación del Gobierno en Extremadura, Área de Industria y Energía, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para el Proyecto «Anexo al Gasoducto Córdoba-Frontera con Portugal. Modificación de la Posición N-07 con Estación de Regulación y Medida (E.R.M.) (80/59 BAR) G-1000 convertible en Estación de Medida (E.M.) para nuevo punto de entrega de gas natural en el término municipal de Almendralejo».*

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se somete a información pública la solicitud señalada, que se detalla a continuación:

Expediente: GAS-1/2005.

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio social en Paseo de los Olmos, número 19, 28005 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución del proyecto de instalaciones «Anexo al Gasoducto Córdoba-Frontera con Portugal. Modificación de la Posición N-07 con E.R.M. (80/59 bar) G-1000 convertible en E.M. para nuevo punto de entrega de G.N. en el término municipal de Almendralejo».

Descripción de las instalaciones: Las instalaciones objeto de esta solicitud constan de una estación de Regulación y Medida Normalizada tipo G-1000 (80/59 bar) convertible en Estación de Medida en la Posición N-07, a fin de implantar el punto de conexión para la empresa Gas Extremadura Transportista S.L. Los caudales máximos que podrán vehicular por la instalación son para el funcionamiento como ERM (80/59 bar) de 100.300 metros cúbicos normales por hora y para el funcionamiento como EM (80/80 bar) de 163.065 metros cúbicos normales por hora. La presión de diseño del Gasoducto a partir del cual parten las instalaciones del presente Proyecto es de 80 bar relativos.

El Presupuesto asciende a la cantidad de doscientos noventa y un mil ochocientos cuarenta y un euros con cuarenta céntimos (291.841,40 €).

Término municipal afectado: Almendralejo.

Para la construcción de las instalaciones objeto del presente proyecto, no se afectan bienes de propiedad privada.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el Proyecto en este Área de Industria y Energía de la Delegación de Gobierno, sita en Badajoz, Avda. de Europa n.º 1, 6.ª planta, Código Postal 06071 y se puedan presentar, por triplicado, en dicho Centro, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Badajoz, 12 de mayo de 2005.—El Director del Área de Industria y Energía, Antonio Aragón Bermudo.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

28.775/05. *Resolución de 20 de abril de 2005 de la Delegación Provincial Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se concede Autorización Administrativa, Aprobación de proyecto, y se declara la Utilidad Pública en concreto, todo ello para la ejecución de la «Canalización para suministro de Gas Natural a San Roque (Cádiz)», de la que es titular Megasa Meridional de Gas, S.A.U., en el término municipal de San Roque (Cádiz). Expediente: GAS 3428/03.*

Antecedentes de hecho

Primero: D. Pedro Ángel Santos Nieto, en nombre y representación de «Meridional de Gas, S.A.U.», con domicilio a efectos de notificación en El Puerto de Santa María (Cádiz), Avenida del Tejar, local 9, con fecha 30 de diciembre de 2002, y n.º de registro 64.362, presentó ante, la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Cádiz, solicitud de Autorización de ejecución y reconocimiento de la Utilidad Pública en concreto del Proyecto «Canalización para suministro de gas natural a San Roque (Cádiz)», con origen en un tramo común con el gasoducto proyectado por Meridional de Gas S.A.U. titulado «Canalización para suministro de gas natural a La Línea de la Concepción (Cádiz)» (n.º de expediente GAS 3429/03) y terminación en una Estación de Regulación y Medida sita en las inmediaciones del casco urbano de San Roque, cuya finalidad es el suministro de gas natural a San Roque, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el Real Decreto 1434/2002 de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

Segundo: Por la resolución de 4 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería de Trabajo e Industria (BOJA de 20 de octubre de 1.998), se otorgó a la empresa «Meridional de Gas, S.A.U.», con C.I.F. A-41.791.625 y domicilio social en Guadix (Granada), avenida Medina Olmos 40, C.P. 15800, la concesión administrativa en el término municipal de San Roque (Cádiz), para la prestación del servicio público de conducción y suministro de gas natural a usuarios domésticos-comerciales, así como a usuarios industriales cuyo consumo anual no supere diez millones de termias.

En dicha Resolución, se exigió la constitución de una fianza de 2.671.825 pesetas (16.057,99 euros), correspondiente al 2 por 100 del presupuesto que figuraba en el proyecto presentado, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

Tercero: El proyecto de instalaciones y el Estudio de Impacto Ambiental fueron sometidos a información pública en el B.O.E. n.º 84 de 8 de abril de 2003, B.O.P. n.º 70 de 26 de marzo de 2003, en el Diario Europa Sur de 18 de marzo de 2003, en el Diario Faro Información de 19 de marzo de 2003, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de San Roque entre el 21 de marzo de 2003 y el 9 de abril de 2003.

Cuarto: De acuerdo con la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, con el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se

regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se remitieron separatas del proyecto, a las Administraciones, organismos, empresas de servicio público y empresas de servicios de interés general afectados que se relacionan, al objeto de que manifestaran su conformidad, oposición y/o condicionados técnicos precedentes, respecto a las instalaciones del proyecto. En este sentido, los organismos y entidades que se pronunciaron al respecto fueron:

Gas Natural Andalucía, S.A., remitiendo planos, Condiciones Generales y Condiciones Particulares para la afección del gasoducto proyectado con el existente de APB de su titularidad.

Megasa Meridional de Gas, S.A.U., manifiesta que el proyecto se realizará de acuerdo con la separata técnica y el condicionado dado por Gas Natural Andalucía.

Enagás, S.A., contestando que por la zona de actuación del gasoducto proyectado no discurre instalación alguna de su competencia.

Megasa Meridional de Gas, S.A.U., manifiesta que la instalación afectada es competencia de Gas Natural Andalucía, y se le solicitará la oportuna autorización de cruce o paralelismo.

Cepsa, manifestando, entre otras cosas, mediante escrito de fecha de registro de entrada 06-03-03, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, que por el terreno por el que pretende discurrir el gasoducto proyectado, existe una canalización de Enagás que da suministro a la ladrillera «Cerámica la Esperanza», y ambos gasoductos discurrirían en paralelo. Por ello, se debería proceder en ese tramo a la utilización de dicha infraestructura ya existente, Cepsa propone un trazado alternativo entre el Arroyo de la Madre Vieja y los límites de la factoría de Interquisa, donde no causaría perjuicio para nadie, ya que discurriría por una zona de escaso aprovechamiento urbanístico e industrial y previsto en la revisión en trámite del P.G.O.U. de San Roque como corredor para infraestructuras industriales.

Megasa Meridional de Gas, S.A.U., manifiesta que el presente proyecto es independiente del gasoducto al que alude Cepsa, siendo su objeto distinto ya que el existente da suministro de gas a Cerámica la Esperanza, y el gasoducto proyectado pretende suministrar gas natural al término municipal de San Roque. A su vez Megasa Meridional de Gas, S.A.U., manifiesta, respecto de la modificación del trazado, que su única argumentación es la de trasladar el gasoducto en lugar de por terrenos propios por terrenos de terceros, y habiéndose puesto en contacto Megasa con el Ayuntamiento de San Roque, el PGOU vigente es el del 25 de julio de 2000, donde no se contempla ningún corredor de infraestructuras en la zona.

Esta Delegación Provincial dio traslado de los reparos efectuados por Megasa Meridional de Gas, S.A.U., para que conforme a la legislación vigente, Cepsa prestara su conformidad y/o reparos a los mismos. En este sentido, Cepsa formuló las siguientes alegaciones:

Se reiteraban en las alegaciones de su escrito de fecha de registro de entrada 06-03-03, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar.

Necesidad de instrumento de planeamiento legitimador de la actuación (Plan Especial).

Necesidad de coordinación de este procedimiento autorizador con el urbanístico.

Ya están afectados por otro gasoducto que suministra a la ladrillera «Cerámica la Esperanza», por lo que si esta nueva servidumbre se trasladara a otros propietarios, se produciría un reparto más equitativo de las afecciones.

Ante estos posicionamientos de ambas entidades, esta Delegación Provincial solicitó a Megasa Meridional de Gas, S.A.U., según el artículo 12 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, contestación del propietario del gasoducto existente que discurre por terrenos de Cepsa y que alimenta a la ladrillera «Cerámica la Esperanza» (Gas Natural SDG, S.A.), al objeto de no duplicar la red de distribución (utilizando la línea directa como parte de la red de distribución). Mediante escrito de fecha de registro 14-01-05, n.º 796, Megasa Meridional de Gas, S.A.U. remitió a esta Delegación Provincial contestación de Gas Natural SDG, S.A., donde comunica «la